

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Pongo en su conocimiento que el alcalde ha dictado el siguiente decreto:

«Decreto.—En Getafe, a 6 de agosto de 2014.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe y los artículos 47.2, 4.2.3 y 48, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con motivo de mi ausencia del término municipal, dispongo rectificar mi decreto de 5 de agosto de 2014, en el siguiente sentido:

- Donde pone: “que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por los siguientes tenientes de alcaldes en los períodos indicados [del 8 al 12 de agosto de 2014, por el tercer teniente de alcalde, don Pablo Martínez Martín (...)]”.
- Debe poner: “que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por los siguientes tenientes de alcaldes en los períodos indicados [del 9 al 12 de agosto de 2014, por el tercer teniente de alcalde, don Pablo Martínez Martín (...)]”.

El presente decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el boletín informativo municipal.

Lo manda y firma el alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe».

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Getafe, a 6 de agosto de 2014.—El jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, Jesús Molina de la Torre.

(03/25.256/14)

